



**PSOE**

**12º**

**CONGRESO REGIONAL  
PSOE DE EXTREMADURA**

**BASES DE CONVOCATORIA  
Comité Regional, 21 de junio de 2017**



# Índice

1. Disposiciones Generales.....	pág. 4
2. Presentación de candidaturas a la Secretaría General de la CER.....	pág. 8
3. Campaña de Información interna.....	pág. 11
4. Votación para la elección de la Secretaría General.....	pág. 13
5. Desarrollo 12º Congreso Regional Ordinario.....	pág. 18
6. Disposiciones Adicionales.....	pág. 19



El presente documento establece las bases y el calendario para la Celebración del 12º Congreso Regional del PSOE de Extremadura, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General
- Elección de delegados/as al 12º Congreso Regional
- Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco y los Estatutos Regionales
- Elección de la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE de Extremadura
- Elección de la Comisión Regional de Ética
- Elección de los miembros del Comité Federal elegidos por el Congreso Regional

El Congreso Regional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales aprobados en el 39º Congreso Federal, los Estatutos Regionales aprobados en el 11º Congreso Regional, en el Reglamento Federal de Congresos y en las presentes bases de convocatoria. Lo dispuesto en dicha normativa, excepto aquellas cuestiones que cuenten con regulación específica en las presentes bases, será de aplicación para el conjunto del cuerpo electoral para la elección de la Secretaría General.



## 1. DISPOSICIONES GENERALES

El Comité Regional del PSOE de Extremadura acuerda que el 12º Congreso Regional Ordinario se celebrará en Mérida los días 28, 29 y 30 de julio de 2017.

El Congreso Federal Extraordinario de julio de 2014 aprobó la modificación del artículo 5.1.b) de los Estatutos Federales, lo que afecta al método de elección de la persona titular de la Secretaría General de las comisiones ejecutivas federal, autonómica, provincial e insular del Partido, quedando establecido el sistema de elección mediante la votación individual, directa y secreta de sus militantes.

En la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos Federales aprobados en el pasado 39º Congreso Federal, se aprobó que: *“la elección de los delegados al respectivo congreso y los procesos de elección de Secretario General a nivel autonómico, provincial o insular, inmediatamente posteriores al 39º Congreso y que se convoquen en 2017, podrán regirse por los artículos 5.1.b) y 5.2.b) de los Estatutos aprobados en el 39º Congreso o por las redacciones anteriores de estos preceptos que estaban vigentes con anterioridad a este Congreso, a elección de los órganos competentes para la convocatoria del respectivo Congreso y proceso de elección a nivel autonómico, insular o provincial. La Comisión Ejecutiva respectiva comunicará la decisión a la CEF.”*

El órgano competente para la convocatoria del 12º Congreso es el Comité Regional, y en sesión celebrada el 21 de junio de 2017, adopto el acuerdo de regirse en el proceso de Elección de delegados y de la Secretaría general por los Estatutos Federales aprobados en el 39º Congreso Federal.

La elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional se realizará por el sistema de “doble vuelta”, según el artículo 5.1.b) mediante el sufragio individual, directo y secreto de los militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Extremadura y de los militantes de JJ SS de Extremadura.

La elección de delegados/as al 12º Congreso Regional se realizará en base al artículo 5.2.b) mediante el voto individual, directo y secreto de los militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Extremadura y de los militantes de JJ SS de Extremadura mediante la presentación de listas completas, cerradas y bloqueadas.

Las agrupaciones, podrán formular sugerencias al Orden del Día, presentar proposiciones y enmiendas de cualquier naturaleza siempre y cuando obtengan un mínimo del veinte por ciento (20%) de apoyo en sus respectivas Asambleas.

La elección de la Comisión Ejecutiva Regional se hará mediante el sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la Secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los delegados/as con derecho a voto del 12º Congreso Regional.

La elección de la Comisión Regional de Ética se realizará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Regional previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas, de acuerdo al sistema de voto mayoritario.

La elección de los miembros del Comité Federal que corresponda elegir en el Congreso Regional se efectuará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Regional previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas de acuerdo con el sistema establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Federal de Congresos.



## 1.1 Calendario.

El 12º Congreso Regional Ordinario se celebrará los días 28, 29 y 30 de julio en Mérida.

<b>CALENDARIO 12º CONGRESO REGIONAL</b>	
<b>Comité Regional y Acuerdo celebración.</b>	<b>21 de junio</b>
Presentación de precandidaturas	22-23 ( a las 15 horas) de junio
<b>Recogida de avales y proclamación de candidaturas</b>	<b>24 de junio – 3 de julio (a las 10 horas)</b>
Proclamación y recursos	3 al 5 de julio (a las 12 horas)
<b>Campaña de información</b>	<b>6 al 15 de julio</b>
<b>Jornada de votación a la Secretaría General</b>	<b>16 de julio</b>
Proclamación y recursos	17 al 19 de julio (a las 12 horas)
<b>Segunda Jornada de votación</b>	<b>23 de julio</b>
Proclamación y recursos	24-25 de julio
<b>Celebración de asambleas para elección de delegados al Congreso Regional y presentación de enmiendas</b>	<b>17-18 y 19 de julio</b>
Remisión de documentación a la CER por las Agrupaciones	Máximo: 20 de julio (a las 12 horas)
<b>Congreso Regional</b>	<b>28, 29 y 30 julio</b>

## 1.2 Orden del día provisional.

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 12º Congreso Regional.
2. Elección de la Mesa del 12º Congreso Regional.
3. Salutación de la Presidencia y apertura del Congreso.
4. Informe de gestión de los órganos regionales. Debate y votación.
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos regionales: Comisión Ejecutiva Regional, Comisión Regional de Ética y representantes en el Comité Federal.
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Proclamación de candidaturas a los órganos regionales.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
9. Votación de los órganos y representantes regionales.
10. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos regionales.
11. Clausura.



### **1.3 Ponencia Marco y Ponencia de Modelo de Partido (Estatutos Regionales).**

El Comité Regional acuerda la aprobación de la Ponencia Marco del 12º Congreso Regional, que será remitida a los ámbitos territoriales del Partido a partir del día 23 de junio.

### **1.4 Informe de Gestión de los órganos regionales.**

El Comité Regional aprueba su memoria de gestión que será remitida junto a la memoria de gestión de la Comisión Ejecutiva Regional a partir del día 23 de junio.

### **1.5 Composición del 12º Congreso Regional Ordinario.**

#### **Son miembros con derecho a voz y voto:**

- Los delegados/as elegidos/as a tal efecto en base al artículo 5.2.b). de los Estatutos Federales. El baremo aplicado será de un delegado cada 25 militantes o fracción igual o superior a 13. Aquellas agrupaciones que no tengan el número suficiente de afiliados para obtener representación, según el baremo anterior, podrán unirse, dentro de su comarca, para elegir delegado/a. Esta unión deberá estar autorizada por el Comité Organizador.
- Los representantes de Juventudes Socialistas de Extremadura serán del 2% del total de delegados/as.
- La representación de las Organizaciones Sectoriales será de: 2 delegados/as con el 2 % de los afiliados/as; 3 delegados/as desde el 2 % y hasta el 5 % de los afiliados/as; 4 delegados/as a partir del 5 % de afiliados/as. Dichos/as delegados/as no podrán votar la elección y control de los órganos ejecutivos y

#### **Son miembros con voz y sin voto:**

- La Comisión Ejecutiva Regional.
- Los miembros del Comité Regional que representen a este órgano.
- La Comisión Regional de Ética.



## 1.6 Censo

El censo que conforma el cuerpo electoral para el presente proceso congresual es el cerrado a la fecha de la convocatoria del 39º Congreso Federal, 1 de abril.

El cuerpo electoral lo conforman los y las militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Extremadura y los y las militantes de JSE de Extremadura que, formando parte del mismo, se encuentren al corriente de cotización.<sup>1</sup>

En ningún caso las precandidaturas o candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

## 1.7 Competencias la Comisión Regional de Ética y del Comité Organizador.

A los efectos de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico para el proceso de elección, la Comisión Ejecutiva Regional ha acordado designar un Comité Organizador para la elección de la persona titular de la Secretaría General. Este Comité, cuya labor será supervisada por la Comisión Regional de Ética, podrá adoptar los acuerdos que estime necesarios para el correcto desarrollo de lo dispuesto en las presentes bases y en el Reglamento Federal de Congresos.

Los miembros del Comité Organizador no podrán prestar su aval a ninguna de las precandidaturas.

Una vez proclamadas las candidaturas, éstas podrán designar un representante ante el Comité Organizador, con voz y sin voto.

---

<sup>1</sup> A efectos de cierre censal, se consideran militantes o afiliados/as directos/as todas aquellas **personas al corriente de cotización o que no adeuden más de un semestre completo de cotización a fecha de la correspondiente jornada de votación.**



## **2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CER**

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que además de formar parte del cuerpo electoral para el proceso congresual, cumplan los siguientes requisitos:

- Sean militantes del PSOE de Extremadura y no incurran en causa de inelegibilidad alguna.
- Reúnan, como mínimo el aval del 2% y un máximo del 4%, del cuerpo electoral

### **2.1 Presentación de precandidaturas.**

La persona que desee iniciar una recogida de avales a su favor lo comunicará a la Comisión Organizadora mediante el modelo oficial aprobado a tal efecto. Una vez comprobado que dicha persona reúne los requisitos normativos, dicha Comisión le facilitará los impresos de avales a su favor inmediatamente antes de que comience el plazo para la recogida y presentación de avales.

Los impresos de presentación de candidatura estarán a disposición en la página web de partido [www.psoeextremadura.com](http://www.psoeextremadura.com) y en la Sede Regional del PSOE de Extremadura, sita en la Avenida Eugenio Hermoso, 21 de Mérida C.P. 06800.

Una vez cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico [12congreso@psoeextremadura.com](mailto:12congreso@psoeextremadura.com) o por correo a la atención del Comité Organizador o presencialmente en la propia Sede Regional.

### **2.2 Medios a disposición de las precandidaturas.**

El Comité Organizador pondrá a disposición de las precandidaturas lo siguiente:

- a) Los datos estadísticos de censo para saber el número de avales necesarios para presentar su candidatura.
- b) Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito.
- c) Los formularios oficiales, tanto individuales como colectivos, para la recogida de avales.

Las comisiones ejecutivas provinciales y municipales facilitarán en igualdad de condiciones la actividad de las precandidaturas. En ningún caso esto conllevará facilitar copia del censo de afiliados/as a las precandidaturas.



### 2.3 Financiación de las precandidaturas.

A partir de la aprobación por parte del Comité Regional de las presentes bases de convocatoria, los aspirantes a precandidatos y las precandidaturas realizarán sus actividades atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control del Comité Organizador, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos que ponga a disposición de las precandidaturas por la Gerencia Regional, que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación.

### 2.4 Recogida y presentación de avales

El periodo de recogida y presentación de avales tendrá una duración de 10 días, se iniciará el día 24 de junio y concluirá el día 3 de julio a las 10 horas. No será considerado válido ningún aval recibido o entregado al Comité Organizador después de ese momento.

Los modelos para la recogida de avales serán establecidos por el Comité Organizador que preverá mecanismos de seguridad que garanticen su autenticidad. En todo caso, los impresos, individuales o colectivos, serán nominativos para cada candidatura. **No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.**

**Aval individual:** los impresos de aval individual, una vez cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico [12congreso@psoeextremadura.com](mailto:12congreso@psoeextremadura.com) o por correo a la atención del Comité Organizador o presencialmente en la Sede Regional del PSOE de Extremadura, sita en la Avenida Eugenio Hermoso, 21 de Mérida C.P. 06800.

Los avales individuales serán custodiados por el Comité Organizador. Se informará a cada precandidatura del número de avales registrados a su favor –lo que no implica su validez- con la periodicidad que se acuerde con ellas.

**Aval colectivo:** los modelos de aval colectivo, que deberán ser originales, se tramitarán a través de las respectivas precandidaturas, que serán las responsables de su entrega ante el Comité Organizador dentro del plazo establecido y en todo caso antes de la finalización del periodo de recogida y presentación de avales.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número de hojas de avales presentadas, colectivas e individuales, así como el número total de avales presentados.

## 2.5 Verificación y recuento de avales.

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 3 de julio a las 10 horas, se procederá a la verificación y recuento de los avales.

La Comisión Regional de Ética será la encargada de velar por la validación de los avales de acuerdo a lo establecido en las Bases de Convocatoria aprobadas por el Comité Regional. En todo caso:

- Si una misma persona otorga el aval a más de una precandidatura, los mismos serán considerados nulos.
- Si una misma persona avala varias veces o por formatos distintos a una misma precandidatura, sus avales contarán como un único aval válido.
- Serán considerados nulos todos aquellos avales presentados en modelo distinto del oficial, esto incluye:
  - Los avales en los que el nombre de la precandidatura esté manuscrito.
  - Los avales individuales remitidos por correo electrónico que no se acompañen del modelo oficial.
  - Los avales colectivos que no estén correctamente cumplimentados.
- Si se considerarán válidos aquellos avales que formando parte de una hoja colectiva reúnan los requisitos establecidos, aunque en esa misma hoja uno o varios de los avales expresados sean nulos.

## 2.6 Proclamación de candidaturas.

Verificados y recontados los avales presentados, la Comisión Regional de Ética realizará la proclamación provisional de aquellas candidaturas que hayan alcanzado el número mínimo de avales exigido y que cumplan con el resto de requisitos reglamentarios.

Contra el acuerdo de proclamación provisional cabrá recurso en el plazo de 24 horas en los términos reglamentarios establecidos, no siendo recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de recursos la Comisión Regional de Ética procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.



### **3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA**

#### **3.1 Principios generales.**

En caso de que resultasen proclamadas dos o más candidaturas, entre el día 6 de julio al 15 de julio, se abrirá un plazo para que las candidaturas proclamadas puedan realizar actos de campaña en su favor para lograr el voto de la militancia.

Durante la campaña de información, los candidatos/as tendrán que mantener en todo momento un comportamiento adecuado con los principios que inspiran nuestra organización.

Sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información, deberán respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido. Dichos criterios serán establecidos por el Comité Organizador.

Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa interna del partido, el presente Reglamento y las instrucciones que dicte el Comité Organizador para el desarrollo del proceso.

#### **3.2 Medios y recursos a disposición de las candidaturas.**

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones acceso a los siguientes medios y recursos:

- a) Un espacio físico cedido por el PSOE de Extremadura que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- b) Un espacio en la página web oficial del PSOE de Extremadura.
- c) Las candidaturas podrán, si lo desean, dirigirse una única vez a la militancia con cargo a los fondos del partido, mediante envíos de propaganda, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- d) Comunicaciones por email a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones dentro de los límites que establezca el Comité Organizador.
- e) Su coordinación con la Oficina de Prensa del PSOE de Extremadura.



### 3.3 Financiación de las candidaturas.

Las candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control del Comité Organizador, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación de las campañas de las candidaturas y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos puestos a disposición de las precandidaturas por la Gerencia Regional, que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación.



## **4. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL**

### **4.1 Censo electoral para la elección directa de la Secretaría General.**

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva estará conformado, además de los electores con derecho a sufragio, figurarán aquellos militantes que hayan solicitado el voto desplazado y los interventores designados por cada una de las candidaturas.

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General será remitido por el Comité Organizador tres días antes de la jornada de votación.

### **4.2 Centros de votación.**

Con carácter general el centro de votación será la agrupación municipal o de distrito a la que se pertenece por razón de militancia.

Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en la agrupación con más de 10 votantes más cercana. Sin perjuicio de ello, la Comisión Ejecutiva Provincial podrá agrupar, a los meros efectos de la votación a varias de estas agrupaciones, respetando el criterio de proximidad geográfica, y designar a una de ellas como centro de votación.

Antes del día 28 de junio, las comisiones ejecutivas provinciales comunicarán al Comité Organizador aquellas agrupaciones que son centro de votación así como aquellas que se unifican a dichos centros. A su vez deberán identificar qué centros de votación son considerados públicos a efectos de que puedan admitir votantes que hayan solicitado el desplazamiento de voto.

Será designado responsable de cada centro de votación la persona titular de la secretaría de organización de la agrupación municipal o de distrito que sea centro de votación o quien sea designado por por la Comisión Ejecutiva Municipal a tal efecto.

### **Afiliados directos**

Tomando como referencia su domicilio de afiliación, a los/las afiliados/as directos/as se les asignará por el Comité Organizador el centro de votación que se establecerá en las respectivas sedes provinciales.

### **Juventudes Socialistas**

Aquellos electores de JJ SS de Extremadura cuyo ámbito de militancia no se corresponda con ninguna agrupación municipal, serán asignados por sus órganos competentes a centros de votación aplicando criterios de proximidad respecto de su domicilio de afiliación.



### **Voto desplazado.**

Entre los días 29 de junio al 7 de julio se abrirá un plazo para que aquellos militantes que no puedan ejercer su derecho al voto en su agrupación municipal, puedan solicitar el desplazamiento de voto a otro centro de votación.

La solicitud de voto desplazado deberá hacerse mediante el correspondiente impreso, a través del correo electrónico [votodesplazado12congreso@psoeextremadura.com](mailto:votodesplazado12congreso@psoeextremadura.com) o por correo a la atención del Comité Organizador a la Avenida Eugenio Hermoso, 21 de Mérida C.P. 06800. **No serán válidas aquellas solicitudes recibidas después del día 7 de julio.**

### **Voto anticipado.**

Para aquellos militantes que no se encuentren en Extremadura en el día de la jornada de votación y previa solicitud y justificación, podrán ejercer su derecho al voto en las mesas de votación que se habilitarán en las Sedes Provinciales y en la Sede Regional el día 13 de julio en horario de 17:00 a 20:00 horas.

La solicitud de voto anticipado se hará con el mismo procedimiento que el voto desplazado.

La concesión de voto anticipado se realizará por parte del Comité Organizador una vez estudiada la justificación de su solicitud.

La mesa electoral que se constituya al efecto, será la misma que se constituya para el voto de los afiliados directos. En el caso de la mesa electoral de la sede regional, se aplicará el mismo procedimiento que se lleve a cabo para las mesas provinciales.

### **4.3 Mesas electorales.**

Las Mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías. Sus miembros serán elegidos mediante sorteo entre los militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva Comisión Ejecutiva al menos 5 días antes de la jornada de votación.

En dicho sorteo deberán elegirse además de los tres miembros titulares de la Mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal del correspondiente Centro Electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una Mesa formada al inicio del horario de votación. Las mesas ubicadas en las sedes provinciales estarán integradas por tres miembros. Para ello se realizará un sorteo entre los miembros de la comisión ejecutiva provincial, del que no formará parte la persona titular de la Secretaría de Organización.



#### 4.4 Interventores y Apoderados.

Cada candidatura podrá acreditar un máximo de dos militantes con derecho a sufragio activo como interventores para cada Mesa electoral. Estos podrán suplirse libremente entre sí sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa. **Los interventores ejercen su derecho a voto en la mesa ante la cual están acreditados.**

Cada candidatura podrá acreditar como apoderados a militantes con derecho de sufragio activo. No podrán desempeñar su función simultáneamente más de dos apoderados por centro de votación. **Los apoderados ejercen su derecho al voto en la mesa en la que están censados.**

**El plazo para la designación de interventores y apoderados finalizará 5 días antes de la jornada de votación.**

#### 4.5 Jornada de votación.

La votación, se desarrollará el día 16 de julio, en primera vuelta, por el sistema de sufragio libre, directo, secreto y presencial.

Si, como establece el artículo 5.1.b) de los Estatutos Federales, si debido al resultado de la votación, procede una segunda vuelta, esta se realizará el día 23 de julio.

Con carácter general, el horario de votación será ininterrumpido de 10.00h a 20.00h.

Excepcionalmente, para aquellos centros electorales con menos de 100 votantes podrá habilitarse un horario reducido de votación que deberá ser de un mínimo de 2 horas para agrupaciones de menos de 30 militantes y de 4 horas para aquellas agrupaciones con un censo de mas de 30 u menos 100. En todo caso, el horario de votación será señalado en la convocatoria.

La jornada de votación para el voto anticipado, será el día 13 de julio.

Una vez concluida la votación anticipada, la urna será precintada por los miembros de la mesa, de los interventores de las candidaturas presentes y por el titular de la Secretaria de Organización. Se custodiarán en las sedes provinciales y en la regional hasta el día 16 de julio, donde se procederá a su apertura y escrutinio a la vez que la urna de votación de ese día.

Para ejercer el derecho a sufragio activo, el elector deberá acreditar su identidad ante la Mesa mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir. Las comisiones ejecutivas correspondientes a cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el ejercicio secreto del voto.

Los militantes con problemas graves de movilidad para acceder a su centro de votación y para facilitar al máximo su derecho al sufragio activo, la mesa electoral, acompañada por los interventores y la Secretaría de Organización responsable, una vez efectuada con anterioridad una solicitud por la persona al Comité Organizador, se desplazará a su domicilio para que pueda ejercer su derecho.



El voto constará de papeleta y sobre. El Comité Organizador aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional.

El Comité Organizador, a través de las agrupaciones provinciales, facilitará el material de votación que constará de censo, papeletas de votación, sobres, modelo de acta de constitución, sesión y escrutinio.

Si tuviera que realizarse la votación correspondiente a la segunda vuelta, esta se llevará a cabo el día 23 de julio, con el mismo procedimiento aplicado para la votación en primera vuelta. El Comité Organizador regulará la posibilidad del voto anticipado para esta segunda votación.

#### **4.6 Cierre de la votación y escrutinio.**

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos. El escrutinio se llevará a cabo por los miembros de la Mesa electoral, que cumplimentará el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados.

Dicha documentación deberá hacerse llegar a la mayor brevedad posible a sede regional en un plazo máximo de 48 horas.

El resultado se comunicará al centro de datos a través del procedimiento establecido por el Comité Organizador.

#### **4.7 Votos válidos, nulos y en blanco.**

Se considerarán votos en blanco el emitido en sobre sin papeleta.

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.





#### **4.8 Proclamación de resultados.**

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Regional de Ética proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos ante la Comisión Federal de Ética y Garantías en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación.

La Comisión Federal de Ética y Garantías resolverá los recursos presentados en el plazo de 24 horas y, con las decisiones adoptadas, se proclamará el resultado definitivo.



## **5. DESARROLLO DEL 12º CONGRESO REGIONAL**

El 12º Congreso Regional se desarrolla de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases de convocatoria, los Estatutos Federales y Regionales y el Reglamento Federal de Congresos.

### **5.1 Constitución y apertura.**

El 12º Congreso Regional quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más uno de las delegaciones y representada más de la mitad de la militancia.

La Comisión de Credenciales comprobará que la acreditación de delegados/as es correcta y mediante acta certificará el número de delegados/as acreditados/as.

### **5.2 Mesa del Congreso Regional.**

Para presidir el Congreso mediante votación pública e individual de los delegados/as se elegirá una Mesa compuesta por cinco personas que pasará a ocupar la Presidencia del Congreso.

La Mesa tendrá por misión dirigir los debates, fijar el orden de las deliberaciones del Congreso y hacer cumplir las disposiciones del Reglamento de Congresos, interpretándolo y supléndolo en los casos de duda u omisión.

### **5.3 Informe de gestión de los órganos regionales.**

Una vez elegida la mesa se iniciará el debate de la gestión de los órganos regionales. Terminadas las intervenciones y tras la respuesta del órgano correspondiente se dará por finalizado el debate pasando a la votación, que será pública e individual de los delegados/as.

### **5.4 Comisiones de trabajo. Debate y votación de enmiendas.**

En el primer día de Congreso se establecerán por la Mesa las Comisiones que debatirán las respectivas ponencias.

Las comisiones quedarán constituidas por los delegados/as inscritos, pudiendo participar con voz pero sin voto los miembros que representen al Comité Regional, y los de la Comisión Ejecutiva Regional.

Para cada Comisión, de entre sus delegados/as inscritos, se elegirá una Mesa para dirigir y moderar los debates que examinarán la Ponencia correspondiente así como las proposiciones y enmiendas aprobadas. El debate finalizará con la elaboración de un dictamen, y la Comisión elegirá de entre su seno el ponente que defenderá el dictamen en el Pleno del Congreso.

Aquellos delegados/as que no estén de acuerdo con el dictamen de la Comisión podrán mantener para su debate en Plenario, de entre las enmiendas presentadas, aquéllas que consideren oportunas y hayan obtenido al menos el voto del 20 % de los delegados/as inscritos en la Comisión.



### **5.5 Plenario. Debates en Plenario. Aprobación de las Resoluciones del Congreso.**

El debate en el Pleno comenzará con la lectura del dictamen de la Comisión y de las enmiendas totales o parciales al mismo. Leído el dictamen y las enmiendas, se pasará inmediatamente al debate de las mismas.

Finalizado el debate sobre el dictamen de la Comisión, la Presidencia lo someterá a votación consignándose en el acta el resultado de la misma.

### **5.6 Procedimiento Electoral.**

Para los procedimientos electorales que se desarrollan en el Congreso se elegirá, mediante voto individual y público de los delegados/as, una Comisión Electoral compuesta por cinco miembros que se responsabilizará de la recepción de las candidaturas así como del acto de votación y escrutinio posterior.

Llegado el punto del orden del día y durante el plazo establecido habrán de hacerse llegar a la Comisión Electoral del Congreso las propuestas de candidatura de acuerdo a lo establecido en la normativa del Partido.

La Mesa del Congreso dispondrá las urnas, papeletas y sobres de votación, hora y lugar de votación. Las papeletas de votación serán destruidas después de haber sido proclamados los resultados públicamente y sin que se hubiera presentado reclamación alguna.

El recuento será hecho público por la Mesa antes de la clausura del Congreso.

## **6. DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.** El Comité Regional delega en la Mesa de dicho Comité su representación en el Congreso Regional.

**Segunda.** Desde la proclamación definitiva de la persona elegida como titular de la Secretaría General y hasta la elección de la nueva Comisión Ejecutiva Regional, permanecerá en funciones la Comisión Ejecutiva Regional.